



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 05 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 206-2022-CU.- CALLAO, 05 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de octubre de 2022, respecto al punto de Agenda 2. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES – RESOLUCIÓN N° 151-2022-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU del 25 de agosto de 2022, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio N° 714-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2018980) recibido el 15 de setiembre de 2022, formula observaciones al Cuadro de Distribución de Actividades de Docentes aprobado por Resolución N° 151-2022-CU, al considerar que resulta inaplicable los alcances de la referida Resolución de Consejo Universitario, por lo que se hace necesario la pronta corrección a fin de que los docentes puedan formular sus respectivos Planes de Trabajo Individual (PTI) del Semestre Académico 2022-B;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 1037-2022-VRA/UNAC recibido el 21 de setiembre de 2022, remite el levantamiento de las observaciones formuladas al Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución N° 151-2022-CU; por lo que solicita la modificación según detalla; para revisión y consideración del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2022, tratado el punto de agenda 2. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES – RESOLUCIÓN N° 151-2022-CU; los señores consejeros acordaron aprobar la modificación del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1037-2022-VRA/UNAC recibido el 21 de setiembre de 2022; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de octubre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR**, la modificación del **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN,
ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

(Aprobado por Resolución N° 151-2022-CU del 25 de agosto de 2022 y modificado por Resolución N° 206-2022-CU del 05 de octubre de 2022)

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS				HORAS SEMANALES		
				Lectivas	No lectivas	
1.1	a	Desarrollo de clases en aulas, talleres, laboratorios, campo, etc.		Hasta 6 horas x día	--	
	b	Docente Nombrado	Tiempo parcial	10	Mínimo 06	Hasta 04
				20	Mínimo 12	Hasta 08
			Tiempo completo	40	Mínimo 12	Hasta 28
			Dedicación exclusiva	40	Mínimo 10	Hasta 30
	c	Docente Nombrado RENACYT	Todas las categorías y dedicciones		Hasta 08	--
	d	Docente Contratado	Tipo A (C A)	DC A1	16	16
				DC A2	08	08
				DC A3	04	04
			Tipo B (DC B)	DC B1	16	16
DC B2				08	08	
		DC B3	04	04		
1.2	Preparación de clases, evaluación y verificación de competencias.			--	30% del total de horas lectivas	
II. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA						
2.1	Investigador I (RENACYT)			Hasta 34 horas		
2.2	Investigador II, con fondos de apoyo a la Investigación (numeral 313.3 del Estatuto)			Hasta 20 horas		
2.3	Investigador III, colaborador en una Investigación (numeral 313.4 del Estatuto)			Hasta 20 horas		
2.4	Investigación formativa (IF) (Con Resolución de Consejo de Facultad y/o de Consejo Universitario)			Hasta 10 horas		
2.5	Editorial Universitaria	Miembros de comité		Hasta 02 horas		
		Presidente de comité revisor de Repositorio Institucional		Hasta 03 horas		
2.6	Instituto de Investigación de Especialización	Miembro de Comité Directivo		Hasta 05 horas		
2.7	Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología	Asesores de equipos de investigación		Hasta 03 horas por equipo		
		Supervisor de proyectos de concurso interno de pregrado		Hasta 03 horas por proyecto		
		Responsable de Centro de Investigación		Hasta 10 horas		
		Miembro de Centro de Investigación		Hasta 05 horas		
		Participación en proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos y externos.		Hasta 03 horas por proyecto		
2.8	VRI	Presidente y/o miembro de Comité de Ética		Hasta 03 horas		
III. ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS (lunes a viernes)						
3.1	Decanos y Director de Escuela de Posgrado			Hasta 40 horas		
3.2	Asesor de Rectorado, de Vicerrectorado y de Direcciones universitarias con Resolución Rectoral			Hasta 20 horas		
3.3	Directores de Departamentos Académicos y/o Escuelas Profesionales de las Facultades			Hasta 40 Horas		
3.4	Secretario General			Hasta 40 horas		
3.5	Presidente	Órganos especiales: Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor Universitario y Comité Electoral Universitario.		Hasta 20 horas		
3.6	Miembros			Hasta 10 horas		





Universidad Nacional del Callao
 Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

3.7	Comisiones Especiales con Resolución Rectoral		Hasta 20 horas
3.8	Directores de las dependencias de Rectorado y Vicerrectorados		Hasta 40 horas
3.9	Miembros del Consejo de Facultad.		Hasta 5 horas
3.10	Secretario Académico de Facultad o de Posgrado		Hasta 15 horas
3.11	Director de la Unidad de Posgrado		Hasta 30 horas
3.12	Jefe de las Unidades dependiente de Vicerrectorados		Hasta 30 horas
3.13	Director de Unidad de Investigación.		Hasta 20 horas
3.14	Secretario: de Escuela Profesional, de Departamento Académico, de Unidad de Investigación y de Unidad de posgrado		Hasta 5 horas
3.15	Presidente	Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades con Resolución de Decanato.	Hasta 10 horas
3.16	Secretario		Hasta 8 horas
3.17	Colaborador		Hasta 4 horas
3.18	Otras Comisiones de la Facultad y/o Escuela de Posgrado.		Hasta 10 horas
3.19	Coordinador de Maestría y/o Doctorado, con Resolución de Consejo de Facultad.		Hasta 10 horas
3.20	Coordinador de Área académica del Departamento Académico de Facultades.		Hasta 10 horas
3.21	Miembro de la Oficina de Extensión y Responsabilidad Universitaria.		Hasta 05 horas
3.22	Miembros del Comité Directivo de Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.		Hasta 05 horas
3.23	Coordinador General y/o de asignatura de Segunda Especialidad Profesional		Hasta 12 horas
3.24	Asesor de tesis de pregrado		Hasta 03 horas
3.25	Jurado de tesis y/o de informes para titulación (con Resolución)		01 hora por cada uno
3.26	Responsable (o equivalente) del seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales		Hasta 05 horas
3.27	Responsable (o equivalente) de Tutoría en la Facultad		Hasta 10 horas
3.28	Docentes asignados, con estudiantes, a tutoría.		Hasta 05 horas
IV. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (Con Resolución de Consejo de Facultad y/o de Consejo Universitario)			
			En el país
			En el extranjero
4.1	Estudios de Diplomado, Programa de Especialización, Programas de pasantía		Hasta 10 horas
4.2	Estudios de Segunda Especialización Profesional		Hasta 10 horas
4.3	Estudios de Maestría		Hasta 20 horas
4.4	Estudios de Doctorado		Hasta 20 horas
4.5	Estudios de Posdoctorado		Hasta 20 horas